



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

SE DESIGNA INTEGRANTES DE LA JAR SALUDPOL
TACNA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 023 -2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, **03 AGO. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 133-2016-REGPOTAC/OFAD-SEC., del Coronel PNP, Jorge A. Flores Villanueva – Jefe OFAD Región Policial Tacna; y, el Informe Legal N° 188-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL, del Equipo Funcional de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230, se adecuó el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, asimismo, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;

Que, en atención al documento del Visto, el Coronel PNP, Jorge A. Flores Villanueva – Jefe OFAD Región Policial Tacna, remite la propuesta efectuada por el Jefe de la Región Policial Tacna – General Edgar William Gil Villalobos, referida al personal policial que integrará la JAR SALUDPOL Tacna, para el periodo Año – 2016 a los siguientes funcionarios: Presidente: CMDTE. SPNP. VIZCARRA CONTRERAS, Ana María; Tesorero: CMDTE. SPNP. ROQUE HIJAR, Heráclito Gregorio; Vocal: MAY. S PNP. MALAGA SALCEDO, María Elena; y, Secretario: CAP.S PNP. VARGAS POMA, Efrain;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;

Que, del mismo modo el artículo 34° del citado Reglamento establece que las juntas de Administración Regional serán designadas por acuerdo de directorio a propuesta de los Directores Territoriales o Jefes de Región PNP, según corresponda; y estarán integradas por el Jefe de la Región de Salud PNP que la presidirá, un Oficial Superior PNP en representación de la Región Policial, un Oficial PNP que ejercerá como Tesorero y un Secretario;

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el *“Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente”*;

Que, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo al proveído de la Gerencia General, a través de la cual hace suya la propuesta realizada en el Oficio N° 133-2016-REGPOTAC/OFAD-SEC., del Coronel PNP, Jorge A. Flores Villanueva – Jefe OFAD Región Policial Tacna; y, el Informe Legal N° 188-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL de fecha 26 de julio de 2016, del Equipo Funcional de Asesoría Legal del SALUDPOL, acordó aprobar la propuesta de designación de los integrantes de la JAR SALUDPOL Tacna;

8105.004 E. 0





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes de la JAR SALUDPOL Tacna en calidad de:

PRESIDENTE : CMDTE. SPNP. VIZCARRA CONTRERAS, Ana María

TESORERO : CMDTE. SPNP. ROQUE HIJAR, Heráclito Gregorio.

VOCAL : MAY. S PNP. MALAGA SALCEDO, María Elena.

SECRETARIO : CAP.S PNP. VARGAS POMA, Efraín.



Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL